



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es la atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo el artículo 42 de la mencionada ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sea de **competencia del concejo municipal**.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2020-A/MDNC, de fecha 16 de marzo de 2020, en su artículo segundo se dispuso que los mercados municipales y privados en el distrito de Nueva Cajamarca, solo se atenderá con productos de primera necesidad y deberán evitar todo tipo de acaparamiento de dichos productos, así como evitar las alzas injustificadas de precios para asegurar el normal abastecimientos de productos que requiera la población.

Que, ante el notorio incumplimiento de las normas establecidas por el aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Central, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como medida preventiva a fin de evitar la propagación del Coronavirus COVID – 19, implementaran las siguientes medidas a partir del 30 de marzo de 2020.

Con las facultades conferidas por los Artículo 20° inciso 6) y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE DECRETA:

**Artículo. 1°.- IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS** en el distrito de Nueva Cajamarca, con el objetivo de garantizar las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno, en aplicación de la orden de aislamiento social obligatorio, ampliado hasta el 12 de abril de 2020, por el COVID – 19 :

- Los centros de abastecimiento de alimentos (mercados y bodegas), tendrán el siguiente horario de atención de **6:00am a 1:00pm**, durante toda la situación de emergencia sanitaria.
- Desplazamiento para la compra de víveres (01 persona por familia), en el horario de **6:00am a 1:00pm**.
- Las fuerzas del orden, policía municipal y serenazgo, están facultadas a intervenir a las personas que no cumplen con la cuarentena ni el aislamiento social obligatorio.
- Las personas intervenidas y detenidas serán denunciadas civil y penalmente generando antecedentes que afectarán su futuro.



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gov.pe](http://www.mdnc.gov.pe) [muni@nuevacajamarca.gov.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gov.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión de del presente decreto, por todos los medios de comunicación, con la finalidad de hacer cumplir lo decretado por el Gobierno Central.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la debida notificación y distribución del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Segundo Gonzalo Vasquez Tan*  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)